

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Exp: Verbal (E.U.M.H.E.C.P. Y SOC. PAT.), de Paola Andrea Tamayo Tovar contra Jefferson Montoya Quintero. Rad. No. 73 168 31 84 001 2022 00049 00.

Conforme a lo esgrimido y solicitado por el Dr. Marco Tulio Quintero Cano, mediante el escrito anterior, se acepta el desistimiento que hace de la petición sobre la renuncia del poder a él otorgado por el demandado Jefferson Montoya Quintero. En consecuencia, persiste ese mandato.

Lo anterior comuníquesele al interesado, al igual que el señalamiento hecho en el auto que antecede.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	